



**APRUEBA TRANSFERENCIA GRATUITA,  
COMUNA DE VIÑA DEL MAR.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 3617**

**VALPARAISO, 18 JUL. 2013**

**VISTOS:**

- a) Que el SERVIU REGION DE VALPARAISO fue dueño del inmueble ubicado en la comuna de Viña del Mar, con acceso común por calles 8 Norte N°465, 3 Poniente N°732 y 9 Norte N°450, según inscripción de fojas 5741 N°6385 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, que corresponde a fusión de diversos títulos de dominio, predio en el cual se construyó el edificio denominado "Festival" que su oportunidad fue vendido a diversos asignatarios del mismo Servicio, compuesto por departamentos, estacionamientos y espacios comunes.
- b) Que por carta de fecha 31 de agosto de 2010, el Comité de Administración del citado edificio "Festival, solicita se transfieran a tal comunidad de copropietarios los derechos que este Servicio aún tiene respecto del 75,951 por ciento de los derechos que aún detenta respecto del Lote 7, del terreno en que se encuentra construido el referido edificio Festival, derechos inscritos a fojas 1730 N°2028 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, y que corresponde a una superficie común y de estacionamientos.
- c) Que la situación planteada indica que debe accederse a lo solicitado por la comunidad de copropietarios, en cuanto a transferirle gratuitamente los derechos ya mencionados, ya que al vender cada una de las unidades del Edificio Festival, el Serviu Región de Valparaíso ya cobró los precios respectivos, incluyendo en ellos los derechos en comento.
- d) Que por Oficio Ord. N°0077 de fecha 27 de junio de 2013 del Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estima que es procedente la transferencia gratuita de los derechos antes referidos, sin que corresponda dictar un decreto supremo que lo autorice, bastando sólo la extensión de una escritura aclaratoria
- e) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono: 2263600 / www.serviuvalpo.cl

- f) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, Decreto Ley N°1305, Decreto Supremo N°355 de 1976 y Decreto Supremo N°566 de 22 de marzo de 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º.- Transfiérase a título gratuito a la Comunidad edificio "Festival" de Viña del Mar, los derechos que tiene el SERVIU REGION DE VALPARAISO respecto del Lote 7, del terreno en que se encuentra construido el referido edificio Festival, derechos inscritos a fojas 1730 N°2028 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, y que corresponde a una superficie común y de estacionamientos.

2º.- La Oficina de Gestión de Suelos redactará la escritura pública que corresponda.

3º.- Se deja expresa constancia que este trámite no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



JOSE ROBERTO HERRERA TORO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSSCRIBIR A:

- COMUNIDAD EDIFICIO FESTIVAL
- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- .DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- OFICINA GESTION DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES

Nº 205

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono: 2263600 / www.serviuvalpo.cl